

DECRETO N° 0307 / 20.-
NEUQUÉN, 02 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8900-005260/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos millones doscientos mil (\$42.200.000,00) a liquidarse en el mes de marzo de 2020;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos mil (\$42.200.000,00) a liquidarse en el mes de marzo de 2020.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como anexo único forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR. 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
NAP – 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	058	1111	00	\$ 42.200.000,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente liquídese y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER (DNI Nº 21.385.926) Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (CUIT Nº 30-71510718-6) por una parte, y por la otra la empresa CORFONE S.A. (CUIT Nº 33-56313574-9), representada en este acto por su Gerente Administrativo Financiero, Sra. CLAUDIA BUDANO, (D.N.I. Nº 18.384.496), convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia del Neuquén se compromete a suscribir e integrar en acciones ordinarias, Clase A, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$42.200.000,00) a liquidarse en el mes de marzo de 2020 con la finalidad de ampliar el capital social.-

Segunda: Para el cumplimiento del presente convenio de suscripción, las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios a fin de capitalizar la empresa.

Tercera: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares: la Provincia del Neuquén en la calle Belgrano Nº 350 de la ciudad de Neuquén y CORFONE S.A., en la calle Juan Julián Lastra Nº 2090 de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los ____ días del mes de _____ del año 2020.-